

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO
DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE
INTERVENGAN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL**

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA), al ser un organismo comprometido con la protección de datos personales, con las facultades expresas previstas en los artículos 24, 25 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua y 18 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, y en cumplimiento a los artículos 6 apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 4, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículos 3, 5, 6, 16, 17, 19 y 20 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, artículos 3 fracción II y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, le informa lo siguiente:

I. LA DENOMINACIÓN Y DOMICILIO DEL SUJETO RESPONSABLE.

La SESEA con domicilio en Avenida Cuauhtémoc, No. 2800, Quinto Piso, Colonia Cuauhtémoc, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31020, a través de su a través de su Coordinación de Tecnologías y Plataforma Digital Estatal, es el responsable del tratamiento, uso y protección de los datos personales contenida en la información, datos o documentos que los entes públicos del Estado y sus Municipios, proporcionen con motivo del cumplimiento de las obligaciones que se prevén en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, así como en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, para su incorporación a la Plataforma Digital Estatal e interconexión con la Plataforma Digital Nacional, información la cual será protegida conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como por la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás normatividad que resulte aplicable.

II. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES.

Los datos personales que recaba la SESEA, a través del Sistema de Información de los Servidores Públicos que Intervengan en Procedimientos de Contrataciones Públicas (en adelante S2) de la Plataforma Digital Estatal, podrán ser utilizados para las siguientes finalidades:

- a) Integrar el S2 al que refieren los artículos 43, 44 y 45 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como 49, fracción II y 51 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, en relación directa al artículo 48 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.



- b) Recibir e integrar la información pública que los distintos entes públicos del estado de Chihuahua y sus municipios, incorporen para su transmisión e integración a la Plataforma Digital Nacional, conforme a los lineamientos, estándares y políticas que dicte el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en términos de lo previsto en el artículo 48, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua.
- c) Auxiliar a los entes públicos del Estado y sus municipios, a contar con un sistema de registro y clasificación de Servidores Públicos que intervienen en procedimientos de Contrataciones Públicas, precisando su cargo y nivel de participación en dichos procedimientos, a efecto de preservar los principios de transparencia, imparcialidad y honradez.
- d) Auxiliar a los órganos internos de control de los entes públicos del Estado y sus municipios, con información suficiente y oportuna que les permita detectar riesgos de corrupción en procedimientos de Contrataciones Públicas.
- e) Auxiliar a los entes públicos del Estado y sus municipios, mediante la información contenida en el S2 a verificar que los particulares, personas físicas o morales, con quienes se vayan a celebrar Contrataciones Públicas, no se encuentren inhabilitados para celebrarlos.
- f) Auxiliar a los órganos internos de control de los entes públicos del Estado y sus municipios, mediante la información contenida en el S2 a supervisar la ejecución de los procedimientos de Contrataciones Públicas, así como a llevar a cabo las verificaciones procedentes si descubren anomalías.
- g) Auxiliar a los entes públicos del Estado y sus municipios, a determinar que Servidores Públicos deberán cumplir el protocolo de actuación de contrataciones que sea expedido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, conforme a lo previsto en el artículo 44 párrafos primero y segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- h) Auxiliar en la prevención, investigación y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, conforme a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la normatividad penal aplicable.
- i) Permitir al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, establecer políticas públicas de combate a la corrupción, metodologías de medición y aprobar los indicadores necesarios para que se puedan evaluar las mismas, conforme a los artículos 9 fracciones V y IX, 31 fracción II y 35 fracción IV de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Chihuahua
- j) La generación de datos estadísticos para conocimiento público y como insumo para la obtención de los instrumentos referidos en el inciso anterior.



III. LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES.

Los datos públicos de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas y sus superiores inmediatos, una vez registrados en el S2, serán transferidos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción a través de la Plataforma Digital Nacional, instancia que conforme a lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obligan a utilizarlos exclusivamente para los fines que fueron transferidos conforme a lo previsto en el apartado **B** del presente aviso.

Así mismo, los datos concernientes a particulares inhabilitados para celebrar contratos con los entes públicos derivado de procedimientos administrativos diversos a los previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los datos referidos en el párrafo anterior, también serán transferidos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, cuando los requiera, y conforme a lo previsto en el artículo 67 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se obliga a utilizarlos exclusivamente para los fines que fueron transferidos, en este caso, esos fines son específicamente los previstos en los incisos b, d, e, f, h y j del apartado **II** denominado “las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales” del presente aviso de privacidad.

Las transferencias referidas en los párrafos anteriores se realizan sin necesidad de recabar el consentimiento de los titulares, ya que se encuentra dentro de los supuestos de excepción previstos en los artículos 70 fracciones I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 92 y 98 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

IV. LOS MECANISMOS Y MEDIOS DISPONIBLES PARA QUE EL TITULAR, PUEDA MANIFESTAR SU NEGATIVA PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, PARA FINALIDADES Y TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES QUE REQUIEREN EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR.

Con fundamento en los artículos 22 fracciones I y II y 70 fracciones I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 20 fracción VII, 92 y 98 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, la SESEA a través del S2, no está obligada a recabar el consentimiento del titular de los datos personales, para su tratamiento y transferencia, en virtud que se realiza en ejercicio de las facultades conferidas en



términos del apartado V del presente Aviso de Privacidad, denominado “el fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento”.

V. EL SITIO DONDE SE PODRÁ CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, puede hacerlo personalmente en las instalaciones de la SESEA, o también se encuentra a su disposición en el siguiente portal de internet:

https://www.plataforma.anticorrupcion.org/aviso_privacidad_integral_S2.pdf/

